



**Oficina de Control  
Interno de Gestión**  
Gobernación del Quindío



C.I.G. 13.136.01- 00362

Armenia Quindío, 15 de agosto de 2023

Doctor  
**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador  
Departamento del Quindío  
La Ciudad

**ASUNTO:** Remisión informe de austeridad del gasto público correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2023.

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito enviarle, para los fines que estime convenientes, el informe de austeridad del gasto público, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2023 realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión, de conformidad con lo establecido en los Decretos.1737 de agosto 21 de 1998, el Decreto 984 de mayo 14 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"; y lo conteniente en el artículo 21 el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.

En el mencionado informe, se verificó el cumplimiento de los gastos de funcionamiento de la Administración Central, y su ejecución durante el período abril, mayo y junio del año 2023, confrontada con el mismo periodo de la vigencia 2022. De igual forma se realizan algunas conclusiones y recomendaciones con el fin de continuar demostrando austeridad en el gasto, la optimización de los recursos públicos administrados por cada una de las dependencias, en aras de velar por el cumplimiento del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" en lo atinente a la aplicación de los principios de Economía y Eficiencia de la Administración Pública.

El presente informe se encuentra debidamente publicado en la página institucional de la Gobernación del Quindío, en el micro sitio de la Oficina de Control Interno de Gestión, dentro de su Rol de Evaluación y Seguimiento Link de publicaciones de Austeridad del Gasto del segundo trimestre de la vigencia 2023.

Atentamente;

**JOSE DUVAN LIZARAZO CEBILLOS**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DIRECCIÓN OFICINA PRIVADA  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
FECHA 17-08-23  
RECIBIDO Leidy Silva 4:27 PM

Anexo: Informe de Austeridad del Gasto público segundo trimestre vigencia 2023 (07 folios)  
Elaboró y Proyecto: Equipo Auditor Oficina de Control Interno de Gestión  
Revisó: José Duván Lizarazo C. – Jefe Oficina de Control Interno



**Oficina de Control  
Interno de Gestión**  
Gobernación del Quindío

**TÚYAYC**  
Somos Quindío  
Gobernación del Quindío

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO

OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS  
POLÍTICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

PERIODO

ABRIL – MAYO - JUNIO

VIGENCIA 2023

**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero**  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la **UNESCO**

**PBX: 741 77 00 EXT. 300-39**  
[controlinterno@quindio.gov.co](mailto:controlinterno@quindio.gov.co)



## INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2023

La Oficina de Control Interno de Gestión, dando cumplimiento a la directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público y en atención al **ROL de EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**, presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2023 comprendido entre los meses de abril, mayo y junio de 2023 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, en el cual se muestra el análisis sobre la evolución de los gastos de funcionamiento, estos son: Gastos de personal y Generales, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998 y N° 984 del 14 de mayo de 2012.

Para el informe en mención se inicia con la revisión de la información suministrada por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, la cual se solicitó el pasado 04 de julio de 2023 a través de los oficios CIG.13.136.02-00298 y CIG.13.136.02-00299 respectivamente; tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los libros auxiliares de los gastos de funcionamiento seleccionados, la planta de personal, Líneas telefónicas, entre otros.

### OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento del Departamento del Quindío, correspondiente al trimestre comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del 2023 y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de las disposiciones internas, indicadores y controles que posibilitan la austeridad en el gasto público para el periodo citado y la aplicación de las normas Nacionales, así como analizar el comportamiento y las variaciones significativas de los rubros que hacen parte del informe de Austeridad en el Gasto Público.



## METODOLOGIA

Verificación mediante recolección de evidencias, archivos solicitados a la Secretaría de Hacienda, en cuanto a:

- La Ejecución Presupuestal de Gastos de funcionamiento de la Gobernación del Quindío, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril a 30 de junio de esta anualidad.
- Libro auxiliar por terceros en formato Excel del rubro de Servicios Públicos y del rubro Comunicación y Transporte del mismo periodo.

Y a la Secretaría Administrativa, en cuanto a:

- El Listado de Funcionarios de Planta por dependencias y con cargos, adscritos a la Gobernación del Quindío, con el fin de analizar la planta de cargos aprobada, la provista y las vacantes con corte a 30 de junio de esta anualidad.
- El informe (consumos y pagos con soporte) de los servicios de telefonía celular (cuenta corporativa), módems y plan de tablets, asignadas a las diferentes dependencias de la Administración departamental; éste debe contener el nombre del Funcionario responsable de la administración del servicio, el número celular, la dependencia a la que fue asignado y el valor de consumo correspondiente de los meses de abril, mayo y junio del año 2023; con sus respectivos soportes de pago, así mismo, debe ser informado las condiciones del plan adquirido por la Administración departamental (cargo fijo mensual, minutos incluidos y capacidad de navegación).

## ALCANCE

El presente informe incluye la verificación de los pagos realizados durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, en comparación con el mismo trimestre de la vigencia 2022. Es necesario aclarar, que no analiza la ejecución de Gastos de funcionamiento en su totalidad, toda vez que la revisión y análisis se basa principalmente en los rubros contemplados en las normas alusivas a la austeridad y racionalización del gasto público, y en otros que presentan mayor variación con respecto del periodo anterior y que sirve como punto de referencia y/o comparación.



**PLANTA DE PERSONAL**

En la siguiente tabla, se relaciona la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Quindío correspondiente al segundo trimestre del año 2023, la cual registró el incremento de un cargo con respecto a la vigencia 2022 toda vez que en la misma se contaba con TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (352) de los cuales se encontraban provistos trecientos cuarenta y dos (342), y actualmente contiene TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (353) cargos aprobados, de los cuales se encuentran provistos trecientos cuarenta y cinco (345). Lo que significa un total de ocho (08) vacantes para el presente período.

La creación del nuevo cargo en la Gobernación del Quindío se llevó a cabo a través del Decreto 00088 de 2023 del 17 de enero de 2023 "POR EL CUAL SE CREA UN CARGO DE NATURALEZA DE CARRERA ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE EFECTUAR UN REINTEGRO EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN JUDICIAL PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00088 DEL 17 DE ENERO DE 2023

**"POR EL CUAL SE CREA UN CARGO DE NATURALEZA DE CARRERA ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE EFECTUAR UN REINTEGRO EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO"**

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, según resolución 00087 del 10 de enero de 2023, en ejercicio de sus competencias atribuidas los artículos 208 y 303 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1013 del 2015, en concordancia con el Decreto 648 del 2017, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

A. Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia define la función pública y sus principios:

**"ARTÍCULO 208.** La función administrativa es el servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la concurrencia-tránsito de funciones.

Las autoridades administrativas deben cooperar sus atribuciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en sus niveles, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley."

B. Que el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia, establece las competencias constitucionales del Gobernador, mencionando en sus numerales 1, 2 y 7 que le corresponde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.  
2. Dirigir y controlar la gestión administrativa y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.  
7. Crear, suprimir y destinar las entidades de esta dependencia, señalar sus funciones esenciales y fijar sus estatutos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental las podrá tener obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado."

C. Que en virtud del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, uno de las atribuciones del Gobernador, es: "13. Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos dependientes que ejercen sus funciones en el departamento y dictar las actos necesarios para su administración".

D. Que, en el 3 de noviembre de 2022, el Tribunal Administrativo del Quindío, profirió fallo de segunda instancia, en los siguientes términos:

**"SEGUNDO:** Ordenar a título de restablecimiento del derecho, lo siguiente:

1. Restituir a la señora Flavia Andrea Castro Salgado, a la solución de estabilidad, al cargo de Profesional Universitario código 219 grado 003 de la planta global del Departamento del Quindío, siempre y cuando el respectivo no haya sido promovido por persona ajena, no se encuentre supestando la vacante ni haya sido nombrado en el servicio sustituto o en otro cargo de la misma naturaleza con funciones afines y remuneración igual o superior a la respectiva planta de personal, al returno de éste supestando."



Las vacantes pendientes de ser provistas se encuentran en las siguientes categorías:

CARGO	Nº DE VACANTES DISPONIBLES
Jefe de Oficina grado 1	5
Director Grado 4	3

PERSONAL DE PLANTA SEGUNDO TRIMESTRE 2023					
CARGO	CODIGO	APROBADO S 2022	OCUPADOS 2022	APROBADO S 2023	OCUPADOS 2023
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 1	470	0	0	0	0
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 2	470	28	27	28	28
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 3	470	3	3	3	3
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 6	470	3	3	3	3
<b>TOTAL CARGOS</b>		<b>34</b>	<b>33</b>	<b>34</b>	<b>34</b>
CONDUCTOR MECANICO GRADO 6	482	1	1	1	1
CONDUCTOR MECANICO GRADO 4	482	5	5	5	5
<b>TOTAL CARGOS</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
AUXILIAR DE LA SALUD GRADO 4	412	3	3	3	3
<b>TOTAL CARGOS</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 8	407	2	2	2	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 39	407	1	1	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 7	407	3	3	3	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	407	21	20	21	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4	407	21	21	21	21
<b>TOTAL CARGOS</b>		<b>48</b>	<b>47</b>	<b>48</b>	<b>48</b>
SECRETARIO EJECUTIVO DESP-GOBERNADOR 009	430	0	0	2	2
SECRETARIO.EJE DESP.GOBERNADOR-LIBRE NOMB.	430	2	2	0	0
<b>TOTAL CARGOS</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
TECNICOS DE LA SALUD 001	323	25	24	25	25
<b>TOTAL CARGOS</b>		<b>25</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
TECNICO OPERATIVO GRADO 1	314	6	6	6	6
TECNICO OPERATIVO GRADO 2	314	1	1	1	1
TECNICO OPERATIVO GRADO 3	314	6	6	6	6



**Oficina de Control  
Interno de Gestión**  
Gobernación del Quindío



TECNICO OPERATIVO GRADO 36	314	2	2	2	2
<b>TOTAL CARGOS</b>		15	15	15	15
TECNICO ADMINISTRATIVO 003	367	32	30	32	32
<b>TOTAL CARGOS</b>		32	30	32	32
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SALUD GRADO 41	237	6	6	6	6
<b>TOTAL CARGOS</b>		6	6	6	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 39	219	10	9	10	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2	219	0	0	0	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3	219	69	65	70	70
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4	219	3	3	3	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 40	219	2	2	2	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1	219	0	0	0	0
<b>TOTAL CARGOS</b>		84	79	85	85
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 5	222	5	5	5	5
<b>TOTAL CARGOS</b>		5	5	5	5
TESORERO GENERAL	201	1	1	1	1
<b>TOTAL CARGOS</b>		1	1	1	1
ASESOR DESPACHO GRADO 02	105	7	7	7	7
ASESOR DESPACHO GRADO 01	105	4	4	4	4
<b>TOTAL CARGOS</b>		11	11	11	11
JEFE DE OFICINA GRADO 1	6	21	21	21	16
JEFE DE CONTABILIDAD GRADO 3	6	1	1	1	1
<b>TOTAL CARGOS</b>		22	22	22	17
DIRECTOR GRADO 4	9	26	26	26	23
DIRECTOR GRADO 2	9	13	13	13	13
DIRECTOR GRADO 5 (CASA DELEGADA)	9	1	1	1	1
<b>TOTAL CARGOS</b>		40	40	40	37
SECRETARIO DE DESPACHO	20	15	15	15	15
JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	115	1	1	1	1
JEFE DE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO	6	1	1	1	1
<b>TOTAL CARGOS JEFE DE OFICINA</b>		17	17	17	17
GOBERNADOR		1	1	1	1
<b>TOTAL CARGOS PROVISTOS</b>		352	342	353	345
<b>TOTAL VACANTES</b>			10		8
<b>TOTAL PLANTA CREADA</b>			352		353

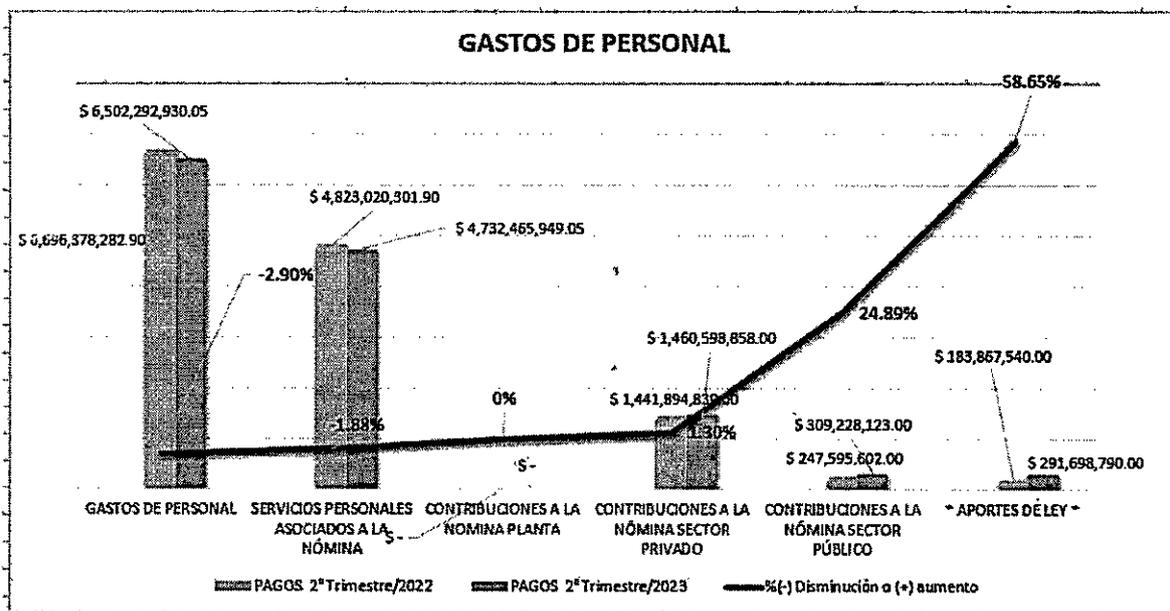


La conformación de la planta de personal de la Administración Departamental es la siguiente: 232 cargos de Carrera Administrativa, 119 de Libre Nombramiento y Remoción, 1 de Elección Popular y 1 de Periodo Fijo; para un TOTAL 353 cargos.

### GASTOS DE PERSONAL

Los pagos relacionados con gastos de personal se revisan con los desembolsos efectuados durante el segundo trimestre de las vigencias 2022 y 2023, para evaluar con mejor objetividad si presentan cambios significativos:

CONCEPTO	PAGOS 2º Trimestre/2022	PAGOS 2º Trimestre/2023	%(-) Disminución o(+)-aumento
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	\$ 6,696,378,282.90	\$ 6,502,292,930.05	-2.90%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 4,823,020,301.90	\$ 4,732,465,949.05	-1.88%
CONTRIBUCIONES A LA NOMINA PLANTA	\$ -	\$ -	0%
CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	\$ 1,441,894,839.00	\$ 1,460,598,858.00	1.30%
CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO	\$ 247,595,602.00	\$ 309,228,123.00	24.89%
* APORTES DE LEY *	\$ 183,867,540.00	\$ 291,698,790.00	58.65%



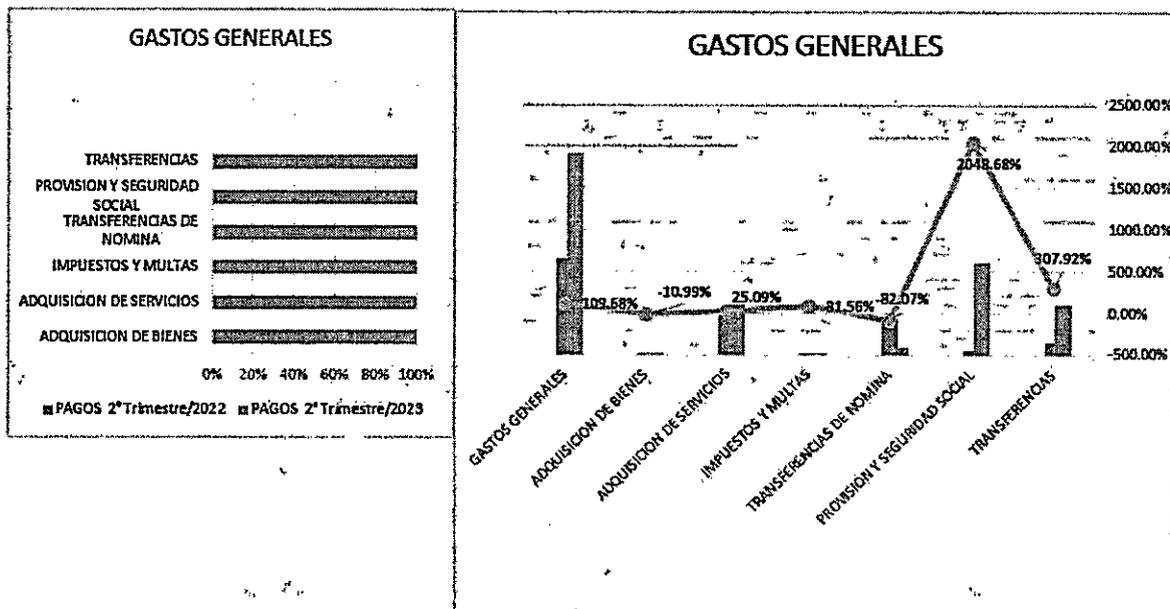
De acuerdo al gráfico se puede evidenciar una disminución promedio del 2.90%, con relación al mismo periodo de la vigencia 2022.



Esta disminución se sustenta en factores salariales que disminuyeron de un periodo a otro de las respectivas vigencias, principalmente en viáticos de los funcionarios en comisión y bonificación de servicios prestados.

### GASTOS GENERALES

CONCEPTO	PAGOS 2º Trimestre/2022	PAGOS 2º Trimestre/2023	VARIACION ABSOLUTA	% Disminución o (+) aumento
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 11,529,112,732.30</b>	<b>\$ 24,174,056,156.70</b>	<b>\$ 12,644,943,424.40</b>	<b>109.68%</b>
ADQUISICION DE BIENES	\$ 254,604,878.69	\$ 226,627,460.48	\$ (27,977,418.21)	-10.99%
ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 4,829,807,006.21	\$ 6,041,719,882.70	\$ 1,211,912,876.49	25.09%
IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 22,045,509.00	\$ 40,026,666.00	\$ 17,981,157.00	81.56%
TRANSFERENCIAS DE NOMINA	\$ 4,431,248,592.53	\$ 794,602,876.00	\$ (3,636,645,716.53)	-82.07%
PROVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 514,011,000.00	\$ 11,044,451,242.20	\$ 10,530,440,242.20	2048.68%
TRANSFERENCIAS	\$ 1,477,395,745.87	\$ 6,026,628,029.32	\$ 4,549,232,283.45	307.92%



Dentro de los gastos generales, contemplados en el primer trimestre de la vigencia 2023, se observa aumento del 109,68%, que se sustenta principalmente en el incremento de la "PROVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL" de conformidad con lo establecido en la Carta Circular, del 04 de abril de 2023 con radicado 2-2023-016373, dirigida a los Gobernadores y Alcaldés Distritales y Municipales por parte



**Oficina de Control Interno de Gestión**  
Gobernación del Quindío



de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DEGRESS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público referente a la **SUSPENSIÓN DE SOLICITUDES DE RETIRO PARA EL PAGO DE BONOS O CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES –FONPET-**,

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

32.1.1. Grupo FONPET

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**CARTA CIRCULAR**

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL -DEGRESS- DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**PARA:** GOBERNADORES Y ALCALDES DISTRITALES Y MUNICIPALES

**ASUNTO:** SUSPENSIÓN DE SOLICITUDES DE RETIRO PARA EL PAGO DE BONOS O CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES –FONPET-

La Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administradora del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET–, considerando las disposiciones establecidas en la Ley 543 de 1996, por medio de la presente Carta Circular se pretende informar a todas las entidades territoriales del país que, a partir del 11 de abril de 2023, y de manera temporal se suspenderá todas las solicitudes de retiro para el pago de bonos o cuotas partes de bono pensional con recursos del –FONPET–.

Así mismo, se hace necesario precisar que, hasta nuevo aviso, deberán financiar sus pasivos pensionales con recursos propios, recordando que la obligación de pago en los pasivos es de la entidad territorial, caso en el cual la creación del FONPET no exonera a las entidades territoriales de cumplir sus obligaciones pensionales, es concordante con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley 549 de 1996, en consecuencia, que la responsabilidad por los pasivos pensionales territoriales le corresponde a la entidad territorial, situación que ha sido ratificada por la Corte Constitucional y declarada ilegal mediante Sentencia C-187700 en revisión a la Ley 549 de 1996. No permitamos transcribir parte de la sentencia referida:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Carta Circular**

La Carta circular que le viene en abito el ordenamiento superior, pone la responsabilidad por los pasivos pensionales territoriales corresponden a cada entidad, y como quiere que el objeto de la creación del FONPET es el de garantizar el pago al futuro al pago oportuno de los pasivos pensionales a sus titulares [...]

Finalmente, teniendo en cuenta la importancia que tienen los recursos del FONPET para el pago de los pasivos pensionales de las entidades territoriales, se reitera la fecha de renovación de una tanda, en el menor tiempo posible.

Atentamente,

**MARIA VIRGINIA JORDAN OLIVERO**  
Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social –DEGRESS–

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Formas de contacto por teléfono: 7700 DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El incremento del 81.56% de la cuenta **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES** se presenta por el aumento en la tarifa propia de cada vigencia en el impuesto predial.

**SERVICIOS PÚBLICOS**

Los principales desembolsos realizados por la Administración del departamento del Quindío, respecto de éste rubro, corresponde a los servicios de energía, acueducto, aseo, alcantarillado, telefonía fija y celular, internet y servicio de agua para el uso agrícola.

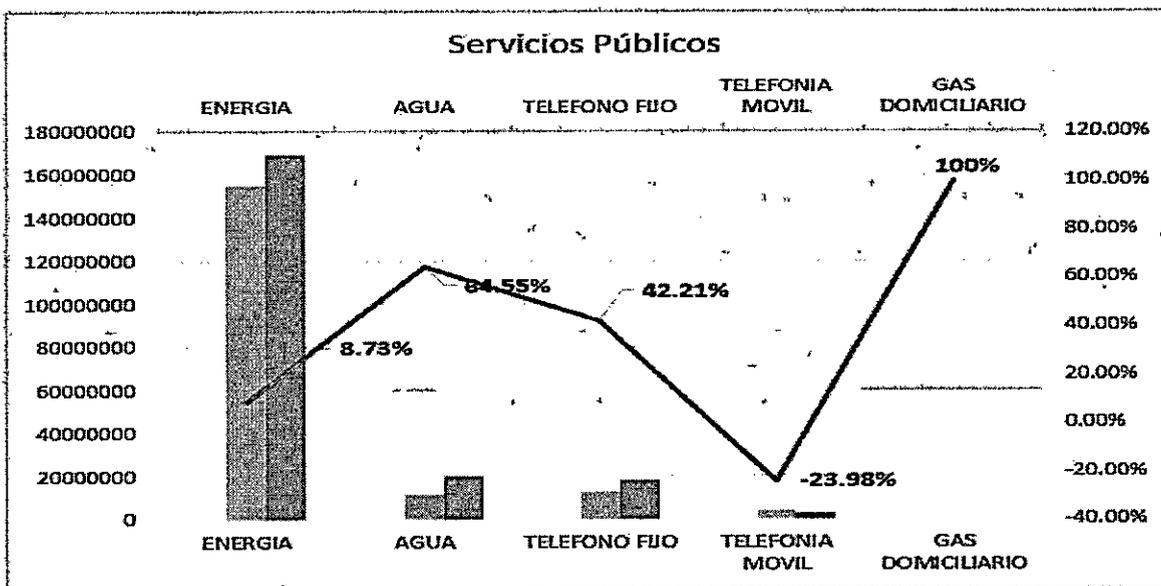
**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero**  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la **UNESCO**

**PBX: 741 77 00 EXT. 300-390**  
[controlinterno@quindio.gov.co](mailto:controlinterno@quindio.gov.co)



CONCEPTO	2 TRIMESTRE 2022	2 TRIMESTRE 2023	VARIACION +/-	VARIACION %
ENERGIA	\$ 155,448,832.00	\$ 169,024,923.00	\$ 13,576,091.00	8.73%
AGUA	\$ 12,292,442.00	\$ 20,227,007.00	\$ 7,934,565.00	64.55%
TELEFONO FIJO	\$ 12,972,102.00	\$ 18,447,384.00	\$ 5,475,282.00	42.21%
TELEFONIA MOVIL	\$ 3,711,131.96	\$ 2,821,258.00	\$ (889,873.96)	-23.98%
GAS DOMICILIARIO	\$ -	\$ 10,136.00	\$ 10,136.00	100%
PAGO DE SERVICIO DE AGUA	\$ 1,620,000.00	\$ 1,141,000.00	\$ (479,000.00)	-29.57%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 186,044,507.96</b>	<b>\$ 211,671,708.00</b>	<b>\$ 25,627,200.04</b>	<b>13.77%</b>



En los pagos realizados, correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2023, se observó un aumento promedio del 13.77%, representado principalmente en el servicio de agua el cual presentó un incremento del 64.55%, la telefonía fija que presentó la misma tendencia en un 42,21% y telefonía móvil la cual presentó una disminución del 23,98%, el gas domiciliario presenta un incremento porcentual del 100%, puesto que para el periodo anterior no se tenía dicho servicio, y el servicio de energía presenta un incremento del 8.73% por razón al incremento propio de las empresas de servicios públicos.

### SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

De acuerdo al reporte suministrado por la Secretaría Administrativa, la Gobernación del Quindío posee un plan corporativo de telefonía móvil con la empresa CLARO. Dicho plan registra, para el último trimestre, 16 líneas telefónicas las cuales incluyen minutos ilimitados a cualquier destino, fijo o móvil nacional, y a su vez cada una de ellas se encuentra asignada a los diferentes



**Oficina de Control Interno de Gestión**  
Gobernación del Quindío



secretarios de despacho y funcionarios directivos de la Gobernación del Quindío, como se indica a continuación:

GASTO TELEFONIA CELULAR SEGUNDO TRIMESTRE 2023					
NOMBRE	DEPENDENCIA	CELULAR	ABRIL	MAYO	JUNIO
			Abril.04 -Mayo 03/2023	Mayo4-Junio 03/23	Junio 04 -Julio 03/23
1 MODEM ADMINISTRATIVA	MODEM ADMINISTRATIVA	3135523432	\$ 72,833.49	\$ 72,833.49	\$ 72,833.49
2 ANDREA BURITICA	SECRETARIA DESPACHO	3225815092	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
3 MONICA ALEXANDRA GRISALES	SECRETARIA DE SALUD	3225816422	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
5 ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENA	GOBERNADOR DEL Q.	3225963962	\$ 110,762.39	\$ 110,762.39	\$ 110,762.44
6 JOHAN SEBASTIAN CANON	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	3225972302	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
7 JOSE DIVAN LIZABAZO C.	CONTROL INTERNO DE G.	3225952652	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
8 JAVIER GARCIA LEIVA	SECRETARIA DE AGRICULTURA	3225962432	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
9 MAURICIO GRAJALES OSORIO - VALEN	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (T	3225969032	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
12 LINA DUQUE	CASA DELEGADA-BTA	3225933652	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
13 CRUE	SECRETARIA INTERIOR (CRUE)	3117306678	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
17 ATENCION COVID	DIANA ROJAS	3228628645	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
18 FUNCIONARIOS TESORERIA	TESORERIA	3228628643	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
19 ANDRES MONSALVE	SECRETARIA DE SALUD	3228628642	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
22 CARLOS ALBERTO RAIGOSO	COMUNICACIONES REDES	3202123998	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
23 JUAN PABLO MEDINA	DESPACHO GOBERNADOR	3202124956	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
24 NEBIO JAIRO LONDOÑO BUITRAGO	SECRETARIA DE SALUD	3232483088	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44	\$ 61,966.44
		3112101786	\$ 162,451.50	\$ 110,762.39	\$ 110,762.39
	DEUDA ANTERIOR		\$ 35,200.00		\$ 37,400.00
	SUBTOTAL		\$ 1,213,577.64	\$ 1,181,888.43	\$ 1,181,888.48
	AJUSTE REVERSION DE PAGOS Y/O DESCUENTOS			\$ 35,200.00	\$ 110,762.39
	REPOSICIÓN DE EQUIPO LINEA 3225952652 (CONTROL INTERNO DE GESTION)		1,622,670.00		0
	DIFERENCIA EN FACTURACION			94.96	-0.03
	INTERESES-DEUDA ANTERIOR				
	TOTAL A PAGAR MES CLARO		\$ 2,771,347.64	\$ 1,126,783.39	\$ 1,088,826.09
				TOTAL GASTO TRIMESTRE	4,913,962.06

**CONCLUSIONES**

Una vez se revisan los gastos más significativos, registrados durante el segundo trimestre de las vigencias 2022 / 2023 y su comportamiento, se observan los siguientes comportamientos:

GOBERNACION DEL QUINDIO	PAGOS 2º Trimestre/2022	PAGOS 2º Trimestre/2023	VARIACION +/-	VARIACION %
GASTOS DE PERSONAL	\$ 6,696,378,282.90	\$ 6,502,292,930.05	\$ (194,085,352.85)	-2.90%
GASTOS GENERALES	\$ 11,529,112,732.30	\$ 24,174,056,156.70	\$ 12,644,943,424.40	109.68%
TRANSFERENCIAS	\$ 1,477,395,745.87	\$ 6,026,628,029.32	\$ 4,549,232,283.45	307.92%
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 186,044,507.96	\$ 211,671,708.00	\$ 25,627,200.04	13.77%

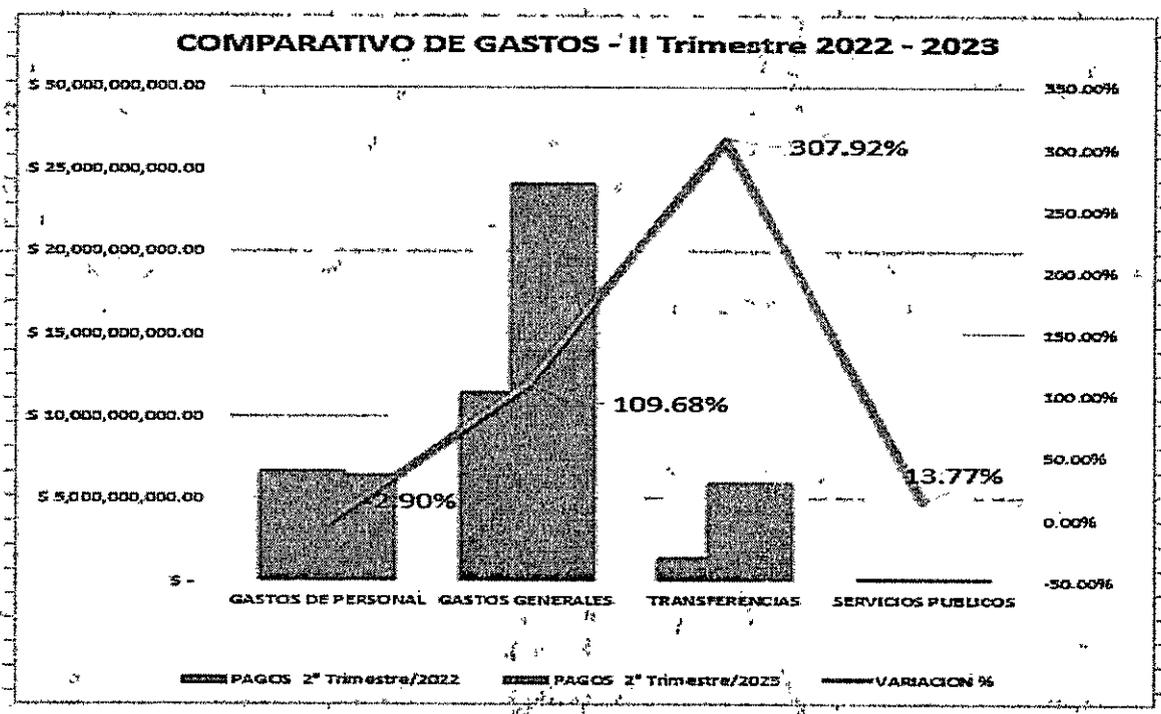
En general, se observa que se está cumpliendo con los lineamientos de la Austeridad del Gasto determinado por la Ley y el Gobierno Nacional y con la planeación presupuestal determinada para los mismos sin alterar los límites establecidos por la Ley 617 de 2000.

Las variaciones porcentuales y los incrementos, principalmente en los servicios públicos, se explican por el normal funcionamiento de las labores en la entidad y el aumento establecido por las prestadoras de servicios que se registran



anualmente; los gastos de personal presentaron una disminución del 2,90% correspondientes principalmente en viáticos de los funcionarios en comisión y bonificación de servicios prestados.

los ajustes salariales y aportes a las parafiscales; las transferencias Totales aumentaron porcentualmente y su sustento es con base en lo establecido en la Carta Circular, del 04 de abril de 2023 con radicado 2-2023-016373, dirigida a los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales por parte de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social -DEGRESS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público referente a la **SUSPENSIÓN DE SOLICITUDES DE RETIRO PARA EL PAGO DE BONOS O CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES -FONPET**





**Oficina de Control  
Interno de Gestión**  
Gobernación del Quindío



## RECOMENDACIONES

- Continuar con la divulgación de las estrategias de consumo y la socialización de los controles implementados en los gastos generales, buscando cada vez más la economía y austeridad del gasto en todos los funcionarios de la entidad.
- Sensibilizar a los Servidores Públicos en la generación de una cultura de ahorro en la Gobernación del Quindío, en acciones como la reutilización del papel usado para los borradores, guardar documentos en forma digital, imprimir la versión final de un documento, imprimir a doble cara, el uso del correo electrónico para la notificación y entrega de documentos internos, uso eficiente de todos los recursos dispuestos para el desarrollo de las actividades dentro del centro administrativo departamental.
- Continuar la aplicabilidad a las políticas de ahorro establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
- Concientizar al personal de la Gobernación del Quindío para apagar aparatos y dispositivos eléctricos y electrónicos en horas no laborales como son: ventiladores, calefacciones, computadores, hornos, radios y equipos de oficina.
- Dar continuidad al cambio y/o transición de luminarias al sistema led u otra alternativa que garantice un menor consumo de energía.
- Realizar la revisión periódica y preventiva de las redes e instalaciones de energía y telecomunicaciones con el propósito de detectar y corregir fugas de electricidad o fallas en los sistemas eléctricos e informáticos que puedan ocasionar sobrecarga y/o pérdida de información en equipos y dispositivos del inventario del Centro Administrativo Departamental.
- Lo anterior, aunado al compromiso de Ley dado por el artículo 237° de la Ley 2294 de mayo 19 de 2023 PND 2022-2026. *“Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así: ARTÍCULO 30. EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER-. Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el*



**Oficina de Control  
Interno de Gestión**  
Gobernación del Quindío



consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026. Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones”.

- Racionalizar el consumo de telefonía en la Entidad, mediante la implementación de técnicas y estrategias que incidan directamente en la reducción de dicho gasto utilizando este recurso exclusivamente para acciones de carácter laboral, evitando el uso para llamadas de índole personal.
- Hacer uso eficiente del recurso hídrico a través de la sensibilización al recurso humano de la importancia de preservar el agua.
- Efectuar de revisiones periódicas, por parte del personal de mantenimiento del CAD, orientadas a la detección y corrección de fugas y filtraciones en la red hidráulica del Centro Administrativo Departamental

**JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS**  
Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión

Armenia, 16 de agosto de 2023

Elaboró y Proyecto: Equipo Auditor – OCIG

Revisó: José Duván Lizarazo C. – Jefe Oficina de Control Interno